

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por el área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Marco legal y lineamientos de gestión previstos para abordar la problemática de los reservorios y obras necesarias para asegurar la provisión y proyección de consumo futuro de agua potable en sus ciudades y comunas.
2. trabajos proyectados para el tratamiento adecuado de los efluentes cloacales, debido a la ausencia de un masterplan de servicios de agua y cloacas, procesos de ocupación del suelo y su urbanización y, principalmente, que el proyecto en cuestión no contempla los mismos;
3. capacidad de gestión por parte de la autoridad de aplicación propuesta y detalle de cuadros técnicos calificados;
4. mecanismos de articulación previstos con los municipios y comuna, para evitar la superposición de poderes en el ordenamiento urbano, la gestión ambiental municipal y las condiciones de localización y funcionamiento de las actividades económicas realizadas dentro de los ejidos urbanos;
5. si se están elaborando proyectos de ley que modifiquen o deroguen parcialmente la Ley provincial 55, a fin de evitar superposiciones en la normativa y eventuales dobles imposiciones sobre terceros, por ejemplo en lo que respecta a la gestión ambiental.

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**Artículo 2º.-** Requerir que se analice la posibilidad de quitar del proyecto de las cuestiones procedimentales y administrativas, a efectos de que formen parte de la reglamentación de la futura ley y para el caso negativo fundamentar técnicamente.

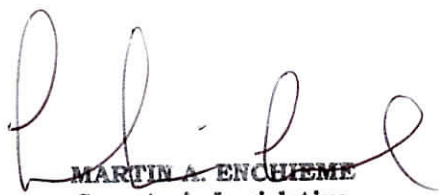
**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**353**

**/08.-**

  
**MARTÍN A. ENCHIENTE**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Dr. MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo